



**Comisión de Fomento**  
de las Actividades de las  
Organizaciones de la Sociedad Civil



**Consejo**  
**Técnico Consultivo**

## **EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y ACCIONES DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL CORRESPONDIENTE A 2010-2011**

### **FUNDAMENTO LEGAL**

---

De acuerdo con el artículo 10 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (LFFAROSC), la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil (Comisión) es la instancia del Ejecutivo Federal que tendrá el objeto de facilitar la coordinación en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones y medidas para el fomento de las actividades realizadas por organizaciones que establece la Ley.

De igual forma, en su artículo 11, fracción II, se establece que para el cumplimiento de su encargo, la Comisión tendrá entre sus atribuciones la de “realizar la evaluación de las políticas y acciones de fomento de las actividades que señala la presente ley”.

Asimismo, el artículo 26 de la LFFAROSC establece que el Consejo Técnico Consultivo (Consejo) es un órgano de asesoría y consulta, de carácter honorífico, que tiene por objeto proponer, opinar y emitir recomendaciones respecto de la aplicación y cumplimiento de dicha Ley, así como concurrir anualmente con la Comisión para realizar una evaluación conjunta de las políticas y acciones de fomento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Ello, en concordancia con el artículo 29, fracción I, en donde se señala que el Consejo tendrá entre sus funciones, la de “analizar las políticas del Estado mexicano relacionadas con el fomento a las actividades señaladas en el artículo 5 de esta ley, así como formular opiniones y propuestas sobre su aplicación y orientación”.

Es a la luz de dicho mandato y atribuciones que Comisión y Consejo concurren para realizar una evaluación conjunta de las políticas y acciones del Gobierno Federal para el fomento de las actividades de las organizaciones de la sociedad civil (OSC), correspondiente a los ejercicios 2010 y 2011. Es importante señalar, que la evaluación de este periodo presenta la particularidad de haber correspondido con una reforma al artículo 13 de la Ley que le da sustento; con lo cual las dependencias y entidades de la APF pasaron de estar facultadas para la realización de acciones de fomento, a recibir un mandato para realizar una o varias de ellas, a saber:

*I. Otorgamiento de apoyos y estímulos para los fines de fomento que correspondan, conforme a lo previsto por esta ley y las demás disposiciones legales y administrativas aplicables;*

*II. Promoción de la participación de las organizaciones en los órganos, instrumentos y mecanismos de consulta que establezca la normatividad correspondiente, para la planeación, ejecución y seguimiento de políticas públicas;*

*III. Establecimiento de medidas, instrumentos de información, incentivos y apoyos en favor de las organizaciones, conforme a su asignación presupuestal;*

*IV. Concertación y coordinación con organizaciones para impulsar sus actividades, de entre las previstas en el artículo 5 de esta ley;*

*V. Diseño y ejecución de instrumentos y mecanismos que contribuyan a que las organizaciones accedan al ejercicio pleno de sus derechos y cumplan con las obligaciones que esta ley establece;*

*VI. Realización de estudios e investigaciones que permitan apoyar a las organizaciones en el desarrollo de sus actividades;*

*VII. Celebración de convenios de coordinación entre ámbitos de gobierno, a efecto de que éstos contribuyan al fomento de las actividades objeto de esta ley, y*

*VIII. Otorgamiento de los incentivos fiscales previstos en las leyes de la materia.*

## **DEFINICIÓN DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES DE LAS OSC**

---

Si bien la definición de fomento a las actividades de las OSC está ausente de la LFFAROSC, sí se caracterizan las acciones por las cuales las dependencias y entidades de la APF fomentarán y se explicita, en la exposición de motivos de la propia iniciativa de Ley, el reconocimiento del derecho de los ciudadanos a organizarse en función de actividades de interés público. Con base en estas premisas, y retomando los aportes de la Comisión y el Consejo, se formula la siguiente definición de fomento a las actividades de las OSC, como punto de partida para una evaluación:

Fomento deberá entenderse como promover, generar y garantizar las condiciones institucionales, legales y presupuestales que fortalezcan el trabajo que realizan las OSC que contribuyen al bienestar social y el desarrollo humano, la construcción de ciudadanía y el impulso de una nueva relación gobierno sociedad civil basada en el reconocimiento de la autonomía de las organizaciones y que favorezca su participación activa en espacios de toma de decisiones sobre asuntos de interés público (gobierno).

La política de fomento es el conjunto de objetivos, estrategias, instituciones, actores, recursos, procedimientos y normas que, de manera articulada, tienen el propósito de

promover, generar y garantizar las condiciones institucionales, legales y presupuestales que fortalezcan el trabajo que realizan las OSC que contribuyen al bienestar social y el desarrollo humano, la construcción de ciudadanía y el impulso de una nueva relación gobierno - sociedad civil basada en el reconocimiento de la autonomía de las organizaciones y que favorezca su participación activa en espacios de toma de decisiones sobre asuntos de interés público.

La política de fomento debe entenderse como una política pública que implica el conjunto de ordenamientos explícitos (los que se enuncian expresamente en la Ley) y un conjunto de intenciones implícitas (las que aparecen en la exposición de motivos, y que constituyen el espíritu de la Ley).

La política de fomento debe enfocarse a generar las mejores condiciones para que las y los ciudadanos se organicen y determinen, de manera autónoma, los fines y los medios para llevar a cabo sus actividades en el marco de la ley. En este sentido, la política de fomento debe entenderse como una manera de impulsar la democracia participativa.

## **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DERIVADOS DE LA EVALUACIÓN 2006-2007, EVALUACIÓN 2008-2009 Y EL ESTUDIO REALIZADO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.**

---

En la presente Administración se han realizado las evaluaciones conjuntas de las políticas y acciones de fomento de las dependencias y entidades de la APF. A continuación se presentan algunas conclusiones y recomendaciones, que se considera que son relevantes y que están vigentes, de la evaluación de 2006-2007, así como de la de 2008-2009.

Posteriormente, se enumeran las conclusiones y recomendaciones de la evaluación 2010-2011 que se derivan de un estudio que llevó a cabo la Universidad Nacional Autónoma de México.

### **EVALUACIÓN 2006-2007**

#### **CONCLUSIÓN 1:**

Se detectan vacíos en el trabajo de las dependencias y entidades de la APF en cuanto a la evaluación de la operación de sus programas, el desempeño de las OSC a las que apoyan y de los resultados que tienen sus acciones de fomento.

#### **RECOMENDACIÓN 1:**

Es deseable impulsar, desde la Comisión, la evaluación de los resultados e impacto de las acciones de fomento a las actividades de las OSC, realizadas por las dependencias y entidades de la APF. Asimismo, debe considerarse la posibilidad de que la Comisión misma, junto con el Consejo, realice algunas valoraciones en este sentido como parte de

su evaluación conjunta anual; seleccionando una muestra y de acuerdo a sus posibilidades presupuestales.

#### **CONCLUSIÓN 2:**

Se distingue una falta de articulación entre los distintos responsables de coordinación de la APF, tanto al interior de sus instituciones, como en relación con otras dependencias y entidades de la APF y con la Comisión.

#### **RECOMENDACIÓN 2:**

Resulta prioritario reforzar el trabajo de la Comisión con los responsables de coordinación, promoviendo el diálogo y colaboración transversal, así como una visión común de política pública para el fomento de las actividades de las organizaciones de la sociedad civil.

#### **CONCLUSIÓN 3:**

Se observa que muchas Instancias Públicas de Deliberación (IPD) creadas en leyes federales no llegan a implementarse, o que se implementan sólo para cumplir con la norma, pero sin ser efectivas.

#### **RECOMENDACIÓN 3:**

Realizar un seguimiento puntual de las IPD encuadradas dentro de la Ley de Fomento, creadas pero no implementadas, exhortando a las dependencias y entidades a llevarlas a cabo para así dar cumplimiento cabal a la Ley. Asimismo, se sugiere considerar el establecimiento de un convenio con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), para la incorporación de indicadores de participación ciudadana en general y de las OSC en particular en los términos de referencia y las metodologías de las evaluaciones externas de los programas atinentes a las acciones de fomento de la Administración Pública Federal.

#### **CONCLUSIÓN 4:**

Se detecta una desarticulación entre las Instancias Públicas de Deliberación y los territorios donde se ejecutan las políticas públicas que se consultan o deciden en ellas.

#### **RECOMENDACIÓN 4:**

Promover mecanismos de articulación entre IPD objeto de la Ley de Fomento, comenzando por el intercambio de información, coordinación de acciones, y discusión de propuestas y plataformas comunes. Esto permitiría reconocer el conocimiento local de las organizaciones y articular sus demandas e intereses en instancias nacionales; un espacio privilegiado para ello sería, un encuentro nacional Sociedad-Sociedad promovido por el Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), como Secretaría Técnica de la Comisión y con participación del Consejo.

#### **CONCLUSIÓN 5:**

Dentro de los problemas de agencia o desempeño de los actores que contribuye a la percepción de poca utilidad de las IPD, se advierte, en primer lugar, un desconocimiento

relativo de los mismos participantes sobre las funciones y funcionamiento de las propias instancias. Lo que tiene relación directa con la falta de capacitación específica que, con contadas excepciones, se realiza a los consejeros para el desempeño de sus tareas.

#### **RECOMENDACIÓN 5:**

Fomentar la capacitación para los consejeros. Exhortar a las dependencias y entidades a generar un proceso de capacitación para los miembros no gubernamentales de las IPD que atañen a la Ley de Fomento sobre enfoques, metodologías y herramientas necesarios para llevar a cabo idóneamente su responsabilidad. El Consejo podrá elaborar propuestas de contenidos a desarrollar en un manual a disposición de las dependencias y entidades para entregar a los miembros no gubernamentales de las IPD. Este proyecto puede ser retomado por la Unidad para el Desarrollo Político de la Secretaría de Gobernación, o bien, por la instancia que la Comisión determine.

#### **EVALUACIÓN 2008-2009**

#### **CONCLUSIÓN 1:**

En el marco de la Ley, se comprende a organizaciones de distintos perfiles: desde organizaciones que actúan como agentes colaboradores de gobierno en el cumplimiento de sus funciones, hasta organizaciones que surgen exclusivamente desde una iniciativa ciudadana.

#### **RECOMENDACIÓN 1:**

Analizar las prácticas internacionales en materia de clasificación de organizaciones, y la factibilidad de implementar mecanismos que permitan contar con una tipología de OSC mexicanas, que posibilite diferenciar los distintos tipos de OSC que deberán ser sujetos de fomento. Asimismo, estudiar la viabilidad y pertinencia de impulsar reformas a la legislación actual que diferencien entre estos perfiles de OSC.

#### **CONCLUSIÓN 2:**

Los mecanismos existentes en la APF para que las OSC accedan a los apoyos y estímulos gubernamentales muestran niveles distintos de institucionalización. Mientras que en ciertos casos se cuenta con programas sujetos a reglas de operación, otros mecanismos operan con lineamientos y con normatividad interna.

#### **RECOMENDACIÓN 2:**

Promover en la Administración Pública Federal que todos los apoyos y estímulos a las OSC se otorguen mediante procedimientos institucionalizados, objetivos y transparentes, tales como convocatorias públicas, comités de dictaminación independientes, criterios de selección claros, y mecanismos de evaluación.

### **CONCLUSIÓN 3:**

Los procedimientos normativos para el ejercicio y comprobación de recursos públicos no resultan óptimos para las características de las OSC, con estructuras y capacidades organizativas limitadas.

### **RECOMENDACIÓN 3:**

Identificar las reformas y/o modificaciones normativas necesarias a fin de compatibilizar la necesidad de supervisión del buen uso de los recursos públicos, con una mayor racionalidad y flexibilidad en los procedimientos para el ejercicio y comprobación de dichos recursos por parte de parte de las OSC. Impulsar una visión centrada en desarrollar mecanismos de rendición de cuentas y de reporte de resultados y logros alcanzados, que supere la mera fiscalización.

### **CONCLUSIÓN 4:**

Respecto a las acciones y programas de las dependencias y entidades de la APF dirigidas al fomento de las OSC, se cuenta con indicadores acerca de que las organizaciones participan en mayor medida en la etapa de ejecución u operación del ciclo de las políticas públicas.

### **RECOMENDACIÓN 4:**

La participación ciudadana en el proceso de formación de las políticas públicas, tiene que preverse tanto en su fase de formulación como en las de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación, mediante mecanismos apropiados.

### **CONCLUSIÓN 5:**

En algunos casos, los resultados estadísticos muestran que la existencia de una normatividad clara y específica sobre el papel que pueden desempeñar las OSC en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, incentiva su participación.

La participación de las OSC, que se fundamenta en leyes, reglamentos y normas, permite contar con certidumbre respecto a sus alcances y niveles de incidencia. La evidencia obtenida en la evaluación indica que las actividades del Gobierno Federal que cuentan con un diseño institucionalizado y reconocido por diversos actores, es un factor importante para monitorear y examinar las acciones vinculantes de actores sociales e instituciones gubernamentales.

### **RECOMENDACIÓN 5:**

Es necesario impulsar la adopción por parte de las dependencias y entidades de la APF de mecanismos, normas y reglamentos específicos, para que las OSC que participan en consejos, comités, comisiones o juntas, puedan ser parte activa de las decisiones.

## EVALUACIÓN 2010-2011

**CONCLUSIONES:** Grado en que la LFFAROSC es coherente y consistente con lo que establece la administración pública, sus reglas formales de aplicación y sus resultados globales.

---

- Se percibe que existe cierto desconocimiento de la LFFAROSC, así como una insuficiente argumentación de la política pública de fomento a las OSC en los planes sectoriales de las dependencias.
- La LFFAROSC ha contribuido al reconocimiento de las OSC por parte de la administración pública.
- A pesar del avance que ha tenido el tema del fomento, subsiste en la administración pública federal cierta desconfianza y desconocimiento del mundo asociativo.
- El diseño de la política pública ha permitido una difusión adecuada de la LFFAROSC, si se atiende al diseño de las páginas web de las secretarías.
- Existen múltiples documentos, manuales y evaluaciones accesibles a través de internet sobre la LFFAROSC, pero la sistematización de esta información y la presencia de otras formas para comunicar la ley son escasas.
- La presencia de la LFFAROSC y la sociedad civil en los programas sectoriales no es suficiente dada la relevancia de la vinculación entre el gobierno federal y las OSC.
- Como resultado de la LFFAROSC, y de acuerdo a lo reportado en el informe anual de las actividades de fomento y de los apoyos y estímulos otorgados por dependencias y entidades de la administración pública federal a favor de organizaciones de la sociedad civil, la mayoría de las secretarías instrumentan acciones y programas de fomento a las actividades de las OSC.
- Las acciones de fomento que ejecuta cada secretaría se relaciona con el ámbito de su competencia, derivado de lo anterior, estas acciones no suelen estar tan bien coordinadas entre sí, lo cual representa un área de mejora en el corto plazo.

## RECOMENDACIONES:

---

- Existe la necesidad de generar una estrategia global de comunicación de la LFFAROSC, que asiente su conocimiento y divulgación, con el fin de fortalecer el fomento a las acciones realizadas por organizaciones de la sociedad civil.
- Impulsar que el conjunto de la administración pública federal cumpla con lo estipulado por la Ley e instrumente acciones efectivas de fomento mejor articuladas en el marco de la normatividad vigente.
- Retomar lo estipulado por la Ley de Fomento en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los programas sectoriales de las dependencias, tomando en consideración el Sistema Nacional de Planeación Democrática, con el fin de mejorar el peso de la como en LFFAROSC en la política pública de fomento a las actividades de las OSC.

## CONCLUSIONES: Transversalidad y diseño de la LFFAROSC

---

- La LFFAROSC ha posibilitado la coordinación al interior de la administración, la presencia de áreas dedicadas al fomento a las actividades de las OSC, y la expansión de esta política pública a lo largo del organigrama de las secretarías.
- Cabe resaltar el caso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el cual denota que se trata de una secretaría que, en lo que concierne al fomento, se especializa de manera exitosa en las tareas de coordinación.

## RECOMENDACIONES

---

- Es necesario seguir impulsando la coordinación entre las distintas dependencias de la administración pública federal, en lo que se refiere al fomento de las actividades realizadas por las OSC.
- Pese a que en la mayoría de las secretarías, es apreciable que existen unidades administrativas dedicadas a actividades de fomento o similares, resulta necesario visibilizar los datos de contacto de estas áreas, con el fin de impulsar la vinculación con las organizaciones de la sociedad civil, y así fortalecer el fomento.
- Continuar expandiendo las labores de fomento en la operación de las secretarías desde distintas áreas.
- Existen acciones y mejores prácticas en lo que respecta al fomento por parte de dependencias de las actividades realizadas por las OSC, las cuales deben divulgarse y consolidarse con el fin de seguir avanzando en el tema.
- Publicar en las páginas de las dependencias que realizan acciones de fomento, la información completa acerca de dichas acciones y las áreas que las ejecutan.

## CONCLUSIÓN: Participación

---

- La existencia de espacios de participación en la administración pública no pareció un problema tan evidente como el de la funcionalidad de los mismos.

## RECOMENDACIONES

---

- Crear más consejos y comités con presencia de las OSC, estableciendo mecanismos de evaluación de dichos espacios para valorar su operatividad y efectividad.
- Revisar la normatividad y atribuciones de esos consejos para favorecer la incidencia.
- Promover más las reuniones entre la administración pública y las OSC, con el fin de estimular el intercambio de información y experiencias.
- Reflexionar sobre cómo aumentar la oferta de apoyos sin que la relación entre OSC y la administración pública se limite a una mera aportación económica.
- Facilitar y sistematizar la información en relación a las acciones de fomento como por ejemplo las convocatorias y reglas de operación dirigidas a las OSC.
- Crear un espacio de diálogo a través del cual se diseñen mecanismos centralizados y altamente informativos sobre el otorgamiento de recursos en el marco de la Ley de Fomento.



### **CONCLUSIONES: Capacitación**

---

- La Secretaría de Desarrollo Social, es la dependencia que marca la pauta en el otorgamiento de capacitación de OSC.
- Los cursos de capacitación no cuentan con suficientes apoyos económicos.

### **RECOMENDACIÓN**

---

- Impulsar un mayor apoyo a la capacitación de OSC considerando la modalidad a distancia.

### **CONCLUSIONES: Registro Federal de Organizaciones**

---

- El incremento en el número de organizaciones inscritas al Registro Federal se contribuye a una mayor difusión del mismo, así como de los mecanismos de información.
- Con el desarrollo de la nueva plataforma del Registro Federal, se ha atendido las recomendaciones de evaluaciones pasadas, respecto a la simplificación y agilización de los trámites para obtener la CLUNI.
- La nueva plataforma del Registro, busca disminuir las diferencias en el número de OSC registradas en cada estado, resolviendo aspectos relacionados con el funcionamiento del Registro, ya que atiende el tema del funcionamiento de los módulos en los estados.
- El Registro Federal ha contribuido a mejorar la relación y el conocimiento de las organizaciones de la sociedad civil con cada una de las dependencias del gobierno federal; la nueva plataforma prevé mecanismos que mejorarán la comunicación entre las dependencias y las organizaciones.
- La nueva plataforma del Registro, lo consolida como un punto de referencia esencial en lo que se refiere a las políticas públicas de fomento a las actividades de las OSC.

### **RECOMENDACIONES: Registro Federal de Organizaciones**

---

- Suscribir convenios de colaboración con las entidades federativas a fin de evitar duplicar los esfuerzos de registro en los que incurren las OSC a nivel estatal y federal. De esta manera podrá transitarse hacia la conformación de un padrón único de OSC y una verdadera Clave Única de Inscripción en el Registro.
- Fortalecer que el Registro Federal de Organizaciones se convierta en el mayor impulsor de una cultura de rendición de cuentas entre las propias organizaciones, visibilizando así el impacto de la participación e incidencia de las OSC en los asuntos de la agenda nacional.
- Promover a través del Registro Federal, el cumplimiento de todas las obligaciones de las OSC, lo cual deberá otorgar mayor certeza a la información contenidos en el propio Registro. En este punto debe considerarse no adicionar cargas administrativas a las OSC.
- Dado que en la actualidad las OSC pueden registrarse bajo diversas actividades objeto de fomento, se sugiere valorar la posibilidad de que dichas actividades puedan

ordenarse jerárquicamente, a partir de la actividad prioritaria que realice la organización. De esta forma, la información acerca de las actividades realizadas por las OSC tendría mayor certeza, al menos en el Registro.

## CONCLUSIONES GENERALES

---

- Tras ocho años de aplicación, la LFFAROSC se encuentra en proceso de institucionalización, es decir, aun debe asumir retos de mejora en pro de consolidar un nuevo marco de relación entre la administración pública federal y las organizaciones de la sociedad civil.
- Las secretarías del gobierno federal presentan fortalezas y debilidades comunes pero también una evolución desigual dentro del sistema administrativo, lo cual exige una mayor coordinación en lo que concierne a las acciones de fomento que cada una emprende.
- La LFFAROSC ha transformado las relaciones entre sociedad civil y administración pública, continúa mejorando y abarcando más parte del territorio, actividades y OSC, sin embargo, es necesario trabajar en una segunda generación de reformas.
- El acceso a recursos es una dimensión fundamental de la política de fomento pero que, puede estancar esta política pública en la mera dotación de recursos económicos.
- Existe una divergencia entre aquellas secretarías que destinan montos adecuados sobre el total de su presupuesto y las que apenas cuentan con dinero destinado al fomento de las actividades de las OSC como lo son la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Estas tres dependencias ejemplifican que el no tener presupuesto no implica una incorrecta institucionalización de la ley sino una especialización en tareas como capacitación o coordinación que apenas requiere de recursos económicos.
- El fomento a las actividades de las OSC no se remite al otorgamiento de recursos económicos, pero los indicadores acerca del manejo de éstos, tendieron a favorecer a las secretarías más especializadas en este tipo de apoyos al ser las que más los ofertan y ocupa buena parte de su labor.
- El dilema no es sólo que el fomento a las actividades de las OSC degenere en una relación de dependencia hacia el gobierno, o de relación meramente instrumental, sino que también este rubro ha de entenderse dentro de un marco de escasa transparencia –motivada probablemente por una información inadecuada- lo que puede incrementar la desconfianza hacia esta política pública.

## RECOMENDACIONES GENERALES

---

- Entre las diversas estrategias para mejorar el rendimiento de la LFFAROSC y el fomento a las actividades de las OSC destacan:
  - a. Tener como punto de partida una política pública.
  - b. Precisar el significado de lo que constituyen las organizaciones de la sociedad civil para efecto de las acciones de fomento previstas en la Ley.

- c. Propiciar una discusión a profundidad entre las dependencias y entidades de las APF acerca del significado de las acciones de fomento a las actividades de las OSC.
  - d. Mantener actualizada de manera permanente la información sobre apoyos y estímulos disponibles por parte del Gobierno Federal.
  - e. Mejorar el contenido y la operación de los programas y acciones de fomento.
- Continuar trabajando en materia de transparencia, difusión, coordinación y articulación, lo cual podría lograrse a través de reuniones intersectoriales que tuvieran como fin el fortalecer las acciones de fomento.
  - Establecer una estrategia de comunicación, que tenga por objeto divulgar entre las OSC, la APF y los gobiernos estatales, la nueva plataforma del Registro Federal a nivel nacional.
  - Trabajar en la divulgación de las acciones de fomento que realiza el gobierno como un mecanismo de legitimidad, que busca construir puentes para la gobernanza democrática y aumentar la participación de las OSC.
  - En lo que respecta a las convocatorias de las dependencias del gobierno federal, sería conveniente contar con un espacio retroalimentado por las propias dependencias, a través del cual se pudiera dar mayor visibilidad a todas las convocatorias y en la medida de lo posible, hacer más homogéneas las reglas de operación, ello para facilitar la labor de las OSC.
  - Resulta necesario encontrar el punto de convergencia entre disposiciones normativas en materia de fomento de las OSC y disposiciones fiscales.
  - Estructurar un proceso de planeación instrumental para que el fomento de OSC sea una política integral que considere al sistema federal y descentralice los apoyos.
  - Realizar estudios especializados de impacto, con el objetivo de validar las acciones de fomento con las OSC en el plano nacional, con lo cual se podrá valorar, si los recursos y los esfuerzos realizados cumplen con los objetivos instrumentales y generan los beneficios esperados en la sociedad mexicana.